

Confieso la Verdad a que introduzca
y para el estado Noble e Hijos Dalgos
los Verinos Pechenos, por lo que perjudica
el Patrimonio Real, y el estado general
mayormente en Pueblos como es
la villa mi parte, donde por lo que abun-
da el primero se halla el estado qual
sin fuerzas para soportar sus Cargas, y
muerte, que con dificultad se pueden hacer
Almacenamientos, nombrar Depositarios, y
demas por ser pocos los Verinos prudentes
El otro segundo estado a causa de que
hallandose con algunos bienes inmediatos
tambien solicitan Exceptuarse de
el que se sigue del mismo estado el
notable perjuicio, que se debe considerar
es asi, que se halla mi parte en este